

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 1 de 19	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

Florencia, 12 de Abril de 2021

Señor:

**PUENTES DIEGO FABIAN**

CC. No. 17.690.969 de Florencia – Caquetá

PRODUCTOS COMMAIZ

Nit: 17.690.969 -2

Dirección: Carrera 1ª No 22-241 Barrio Cunduy

Celular: 3125953240

E-mail: productoscommaiz@hotmail.com

Florencia Caquetá

**ASUNTO:** Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

**PROCESO:** Contratación de Mínima Cuantía No. 006-025 de 2021

**Contrato de Prestación de Servicios No. 006-024-2021**

**OBJETO: SUMINISTRO DE ADEREZOS, SALSAS, BOCADILLOS VELEÑOS Y MAIZ PETO PARA LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.**

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6221 del 19 de Marzo de 2021, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DE RIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$22.481.424) M/CTE, EXPEDIDO POR EL PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El suministro deberá efectuarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la presente aceptación hasta el **31 de diciembre de 2021** y/o hasta agotar el valor total de la misma, lo que primero ocurra.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La Unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16			
				Versión No. 00		Página 2 de 19	
				Fecha.	08	03	2018
				 <small>Grupo de Empresas de la Cauca</small>			

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los bienes y/o elementos deberá efectuarse en las unidades militares o batallones que a continuación se relacionan, previa solicitud efectuada por parte del supervisor del contrato

**Unidades del Caquetá**

ÍTEMS	BATALLÓN O UNIDAD	CATERING	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	BATALLÓN DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.12 "GENERAL FERNANDO SERRANO"	BASPC 12	Calle 16 No. 16-00 centro Florencia.	Florencia Caquetá
2	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 12 "GENERAL LIBORIO MEJÍA"	BIMEJ 12	Venecia-Caquetá	Venecia-Caquetá
3	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO	BASCN	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá
4	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 2	BASCN 2	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá
5	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 12 "RINCON QUIÑONEZ"	GMRIN 12	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá
6	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 12	BITER 12	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al sureste	Larandia - Caquetá
7	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 36 CAZADORES	BICAZ 36	Kilómetro 9 VIA LA SIBERIA San Vicente del Caguan - Caquetá	San Vicente del Caguan- Caquetá
8	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6	CACOM 6	Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes	Tres esquinas - Caquetá

**NOTA 1:** La recepción de los bienes objeto del contrato, en el sitio relacionado en el ítem 8 de la anterior tabla, estará supeditada a la efectiva disponibilidad de vuelo por parte de la Fuerza Aérea, para el traslado de los mismos a la base de Tres Esquinas, de modo que, en la eventualidad de que se efectúe la solicitud del suministro y por condiciones ajenas a la Entidad no exista salida de vuelo para el traslado de los alimentos, el contratista debe recepcionar nuevamente los bienes objeto de suministro y almacenarlos, toda vez que, la entidad no cuenta con dicha capacidad; y efectuar entrega de los mismos una vez sean solicitados.

**Unidades del putumayo**

ÍTEMS	BATALLÓN O UNIDAD	CATERING	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ-	BIROR 25	Vereda el Porvenir en Villa Garzón.	Villa garzón-putumayo
2	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO	BALOC 27	Kilómetro 11 en la vía que conduce a Puerto Asís en el corregimiento de Santana.	Santana-putumayo

**NOTA 2:** El futuro contratista debe ajustarse y cumplir los protocolos de seguridad que se hagan exigibles para el ingreso a las distintas unidades militares; igualmente debe coordinar con el supervisor las fechas y horas de entrega, de modo que no se presenten traumatismos en el cumplimiento de los suministros por no observarse las horas establecidas para tal fin.

**NOTA 3:** La Regional podrá contemplar lugares de entrega adicionales mediante la celebración de actas modificatorias suscritas por las partes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 3 de 19			
		Fecha.	08	03	2018	

**5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$22.481.424) M/CTE, incluido IVA gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la respectiva aceptación de oferta. El cual será ejecutado conforme los siguientes precios:

### CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOCADILLO VELEÑO DE GUAYABA POR 41 GR,	UNIDAD	1	\$387	\$73	\$460
2	MAÍZ PETO X1000 GR	KILO	1	\$3.100	N/A	\$3.100
3	SALSA DE TOMATE EN SOBRE DE 8-10 GRAMOS	UNIDAD	1	\$132	\$25	\$157
4	SALSA CON SABOR A MIEL SOBRE POR 8 GRAMOS	UNIDAD	1	\$128	\$24	\$152
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$3.869</b>

**6. FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

**A cargo del contratista:**

- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 4 de 19
		Fecha.	08 03 2018
			

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

5. Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes

**A cargo del supervisor del contrato:**

- a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total.
- b. Cuadro control de pagos firmado.
- c. Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
- d. Alta de almacén.

**Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:**

- a. Endoso Factura o equivalente.
- b. Memorando tramite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.
- c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.
- d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

**NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a noventa (90) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

**NOTA 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

**PARAGRAFO:** Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre : DIEGO FABIAN PUENTES
- NIT : 17.690.969-2
- Entidad Financiera : BANCO CAJA SOCIAL
- Número de Cuenta : 24019883205
- Tipo de Cuenta : AHORROS

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 5 de 19		
		Fecha.	08	03	2018

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT:800117190-7**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$2.248.142,40)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$2.248.142,40)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE., (\$1.124.071,20)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

**PARÁGRAFO:** En la garantía y/o respectivo clausulado debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. **OBLIGACIONES:** Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Generales:**

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 6 de 19
		Fecha.		08

del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.

- d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- g. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, e igualmente en el vehículo acreditado en el proceso de selección para tal fin, so pena de incurrir en incumplimiento contractual
- h. Entregar la totalidad del suministro solicitado junto con la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, como los precios ofertados en el contrato.
- i. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- j. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
- k. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- l. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
- m. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- n. Informar oportunamente a la Entidad y/o supervisor del contrato, cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.
- o. Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- p. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- q. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia.
- r. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- s. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- t. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- u. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19".

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha: 08	03 2018

Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato

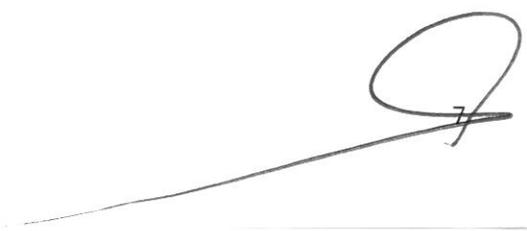
**Obligaciones Específicas:**

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.*
- b. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.
- c. Contar siempre con la disposición logística para efectuar entregas adicionales que surjan, en atención a las necesidades de cada unidad de catering (comedor de tropa).
- d. Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.
- e. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- f. Cambiar los bienes suministrados (**aderezos, salsa, bocadillos veleños y maíz peto**) que no sean recepcionados por el supervisor, o que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, dentro de las dos (2) horas siguientes de comunicada la eventualidad.
- g. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.
- h. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
- i. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- j. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato, igualmente que cuenten con Registro, permiso o notificación sanitaria vigente, según riesgo en salud pública

**NOTA:** Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

**9. SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Tasd. Grupo Abastecimientos Bienes y Servicios y/o quien haga sus veces, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00	Página 8 de 19		
Fecha:	08	03	2018		

**10. CESIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**11. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

**13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

**14. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 19			
		Fecha.	08	03	2018	

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- 15. PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y

  
 9

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 10 de 19	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

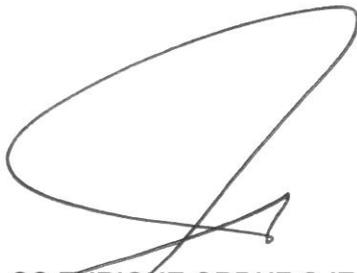
**21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 11 de 19	
		Fecha.	08	03	2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA					

compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
  - Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
  - Registro presupuestal.
  - Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.

Atentamente,

  
**TC (RA) CARLOS ENRIQUE ORDUZ OJEDA**  
 Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia

Elaboró: Adm. Fin. Gladys Uribe Correa  
Tasd Gestión Contractual

Revisó: Abg. Alvaro Javier Esquivel Vargas.  
Profesional Defensa Gestión Contractual

Aprobó: TC (RA) Carlos Enrique Orduz O.  
Director Regional Amazonia

PROCESO <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		Código: CT-FO-16	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Versión No. 00	Página <b>12</b> de <b>19</b>
		Fecha.	08 03 2018

## Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro de los bienes deberá efectuarse conforme a los siguientes requerimientos técnicos

### BOCADILLO VELEÑO

PROCESO <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		 <small>Unidad Sur y Empresa de la Defensa</small>										
SUBPROCESO <b>PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES</b>												
TÍTULO <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO - ALIMENTOS</b>		Pág. 1 de 1										
CÓDIGO	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA VERSIÓN									
F21-FOM-001		3	NOVIEMBRE DE 2016									
<b>Producto/Nombre</b>		<b>BOCADILLO VELEÑO DE GUAYABA</b>										
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Codigo SIC	34498										
	Clasificación	PASABOCAS										
	Descripción del Producto	<p>Pasta sólida obtenida mediante la cocción de una mezcla de pulpa de guayaba y azúcares. El producto tradicional tiene forma de pequeños bloqueitos con dos bandas delgadas de pasta clara, elaboradas con guayaba blanca, y una banda gruesa central de pasta roja, elaborada con guayaba roja. Debe tener sabor, aroma y una consistencia que permita cortarse sin perder la forma y textura. Debe estar totalmente libre de materias extrañas o contaminantes y sin señales de resequeidad, cristalización, fermentación o revenimiento. No deben adicionarse aditivos no autorizados en la normativa correspondiente con el fin de mejorar las condiciones del producto.</p>										
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	Pulpa de fruta y azúcar										
	Requisitos Fisicoquímicos	<p>El producto debe cumplir los siguientes parámetros</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C</td> <td style="text-align: center;">75</td> <td></td> </tr> <tr> <td>pH a 20°C</td> <td style="text-align: center;">3.4</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Parámetro	Mínimo	Máximo	Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C	75		pH a 20°C	3.4	
	Parámetro	Mínimo	Máximo									
	Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C	75										
	pH a 20°C	3.4										
	Requisitos Microbiológicos	<p>El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el análisis de laboratorio</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de mohos y levaduras /g</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">1.000</td> <td style="text-align: center;">2.000</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>		Parámetro	n	m	M	c	Recuento de mohos y levaduras /g	3	1.000	2.000
Parámetro	n	m	M	c								
Recuento de mohos y levaduras /g	3	1.000	2.000	1								
Requisitos Nutricionales	No aplica											
Otras características del producto	<p>Debe ser elaborado con guayabas frescas, sanas, libres de materiales extraños, residuos de plaguicidas o de otras sustancias eventualmente nocivas o contaminantes. El producto debe presentar un color uniforme, característico de la fruta, sin que presente color extraño por elaboración defectuosa, por ejemplo producto oscuro debido a sobrecocción del producto o caramelización excesiva de los azúcares. Debe poseer una consistencia firme al tacto y esta deberá conservarse durante toda la vida útil del producto. No se permite la presencia de ningún tipo de almidón.</p>											
Contenido	caja x 1500g, cada unidad debe pesar en promedio 41 g											
Requisitos Normativos	Debe cumplir con lo establecido en la NTC 5856(ultima actualización) Resolución Min. De Protección 3929 de 2013											
<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	carton x 1500 g por 36 Und.										
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud.										
	Empaque	Cada unidad de producto debiera ser empacado en hojas de bijao, libres de contaminación y que le permitan conservación al producto. Las hojas deberan estar descontaminadas, no presentar hongos, ataque de insectos o presencia de otro contaminante de cualquier tipo.										
	Rotulado	El rótulo debe ser impreso no se admiten adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Res. Min Protección Social 5109/2005. Res. Min Protección Social 333 de 2011										
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega.											
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) expedido por el INVIMA											



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 13 de 19

Fecha.

08

03

2018



**SALSA DE TOMATE**

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO	
	TÍTULO	Código: PA-FO-75	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 1 de 4
		Fecha: 12 07 2018	

PRODUCTO / NOMBRE	SALSA DE TOMATE
-------------------	-----------------

REQUISITOS GENERALES	Código	200000677 200000678 200001417 200001929
	Clasificación	ADEREZO
	Descripción del Producto	Producto preparado con la pulpa de tomates ( <i>Lycopersicon esculentum</i> ) sanos y maduros, adiccionado de sal, azúcar, edulcorantes permitidos, vinagre, cebollas, ajos y aditivos permitidos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	No aplica																								
	Requisitos Físicoquímicos	<p>El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el análisis de laboratorio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sólidos Totales, fracción de masa (%)</td> <td>31,0</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>Sólidos solubles por refractómetro a 20 °C</td> <td>29,0</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>Acidez (exp. Como Ac. Acético) Fracción de masa en %</td> <td>0,85</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>pH a 20°C</td> <td>—</td> <td>4,3</td> </tr> <tr> <td>Consistencia Boswell, cm /30 s a 20°C</td> <td>—</td> <td>7,0</td> </tr> <tr> <td>Cloruro de sodio, fracción de masa, en %</td> <td>—</td> <td>4,0</td> </tr> <tr> <td>Colorantes, solo en mezcla (ppm)</td> <td>—</td> <td>250</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requisitos físicoquímicos para la salsa de Tomate – NTC 921(Tercera actualización) Requisito colorante Resolución 15790 de 1984</p>	Componente	Mínimo	Máximo	Sólidos Totales, fracción de masa (%)	31,0	—	Sólidos solubles por refractómetro a 20 °C	29,0	—	Acidez (exp. Como Ac. Acético) Fracción de masa en %	0,85	—	pH a 20°C	—	4,3	Consistencia Boswell, cm /30 s a 20°C	—	7,0	Cloruro de sodio, fracción de masa, en %	—	4,0	Colorantes, solo en mezcla (ppm)	—	250
	Componente	Mínimo	Máximo																							
	Sólidos Totales, fracción de masa (%)	31,0	—																							
Sólidos solubles por refractómetro a 20 °C	29,0	—																								
Acidez (exp. Como Ac. Acético) Fracción de masa en %	0,85	—																								
pH a 20°C	—	4,3																								
Consistencia Boswell, cm /30 s a 20°C	—	7,0																								
Cloruro de sodio, fracción de masa, en %	—	4,0																								
Colorantes, solo en mezcla (ppm)	—	250																								
Requisitos Microbiológicos	<p>El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el análisis de laboratorio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Parámetro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento microorganismos mesofílicos/gr</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>NMP - Coliformes Totales/gr</td> <td>&lt;3</td> </tr> <tr> <td>NMP - Coliformes Fecales/gr</td> <td>&lt;3</td> </tr> <tr> <td>Esponas Clostridium Sulfite Reductor/gr</td> <td>&lt;10</td> </tr> <tr> <td>Recuento Hongos y Levaduras/gr</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Recuento de Mohos (Hifas-Howard) máximo 40%</td> <td>Campes</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requisitos microbiológicos Resolución Min. Protección Social 15790 de 1984</p>	Requisito	Parámetro	Recuento microorganismos mesofílicos/gr	200	NMP - Coliformes Totales/gr	<3	NMP - Coliformes Fecales/gr	<3	Esponas Clostridium Sulfite Reductor/gr	<10	Recuento Hongos y Levaduras/gr	20	Recuento de Mohos (Hifas-Howard) máximo 40%	Campes											
Requisito	Parámetro																									
Recuento microorganismos mesofílicos/gr	200																									
NMP - Coliformes Totales/gr	<3																									
NMP - Coliformes Fecales/gr	<3																									
Esponas Clostridium Sulfite Reductor/gr	<10																									
Recuento Hongos y Levaduras/gr	20																									
Recuento de Mohos (Hifas-Howard) máximo 40%	Campes																									
Requisitos Nutricionales	No Aplica																									
Otras características del producto	<p>Se color debe ser rojo característico y completamente homogéneo Se olor y sabor deben ser propios y libres de olores y sabores extraños, debido a su preparación con ingredientes de buena calidad, además de estar libre de sabor sobrecocido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Metales pesados</th> <th>Límite Máximo en ppm</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arsenico</td> <td>1,0</td> </tr> <tr> <td>Plomo</td> <td>2,0</td> </tr> <tr> <td>Cobal</td> <td>2,5</td> </tr> <tr> <td>Estafio</td> <td>150,0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Límite metales tóxicos – Resolución Min. Protección Social 15790 de 1984</p>	Metales pesados	Límite Máximo en ppm	Arsenico	1,0	Plomo	2,0	Cobal	2,5	Estafio	150,0															
Metales pesados	Límite Máximo en ppm																									
Arsenico	1,0																									
Plomo	2,0																									
Cobal	2,5																									
Estafio	150,0																									

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 14 de 19

Fecha.

08

03

2018



PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO	
	TÍTULO	Código: PA-FO-75	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 2 de 4
		Fecha:	12

		Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2006 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.
Contenido		<p>Pesos Netos mínimos:</p> <p>SAP 200000678 Bolsa Doy Pack con válvula por 190 gramos.</p> <p>SAP 200000677 Envase de Vidrio y/o Envase PET por 4150 gramos</p> <p>SAP 200001417 Envase de Vidrio y/o Envase PET por 3000 gramos</p> <p>SAP 200001929 Envase Stick Pack por 8 a 10 gramos</p>
Requisitos Normativos		<p>Debe cumplir con lo establecido en la NTC 921 (última actualización)</p> <p>Resolución Ministerio Protección Social No. 15790/1984</p> <p>Resolución 2674 de 2013.</p>

EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	<p>SAP 200000678 Caja por veinticuatro (24) bolsas.</p> <p>SAP 200000677 Caja por cuatro (4) unidades</p> <p>SAP 200001417 Caja por cuatro (4) unidades</p> <p>SAP 200001929 Caja por seis (6) bolsas de 100 unidades mínimo, de 8 a 10gr.</p>
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	<p>El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario Favorable o Favorable con requerimientos, expedido por el Ente Territorial de Salud.</p> <p>Ambiente: preferiblemente a menos de 30°C. Después de abrir almacenar en refrigeración. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.</p>
	Empaque	<p>SAP 200000677/ 200001417 Envase en PET circular de primer y/o vidrio de uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosca.</p> <p>SAP 200000678 Envase Doy Pack con válvula y tapa rosca plástica.</p> <p>SAP 200001929 Envase Stick Pack fácil apertura.</p> <p>El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013, dependiendo del material utilizado.</p> <p>Todos los empaques deben ofrecer cierre hermético, que proporcione al producto una adecuada protección durante el transporte y almacenamiento.</p>
	Rotulado	<p>El rótulo debe ser impreso no se admiten adhesivos. El rótulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerio Protección Social No.5109/2005, Resolución Ministerio Protección Social No. 333 de 2011.</p>
	Vida Útil	<p>El producto se requiere con una vida útil mínima de diez (10) meses a partir de la fecha de recepción.</p>
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador Comercializador		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro, permiso o notificación Sanitaria del producto (vigente)</li> <li>- Concepto sanitario de planta procesadora expedido por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos).</li> <li>- Certificación HACCP o PSSC 22000 para el proceso de salsa y aderezos (vigente)</li> </ul>

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO 2020
-----------------------------------	------------



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 15 de 19

Fecha.

08

03

2018



**SALSA CON SABOR A MIEL SOBRE POR 8 GRAMOS**

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;"><b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b></p>				
	TÍTULO	Código: PA-FO-75		
	<p style="text-align: center;"><b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b></p>	Versión No. 00	Página 1 de 2	
		Fecha:	12	

PRODUCTO / NOMBRE	MIEL EN SOBRE
-------------------	---------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001779
	Clasificación	Confitería
	Descripción del Producto	Solución Acuosa, viscosa, ligeramente dulce, de incolora o translúcida a ligeramente amarilla, miscible al calentar en todas las proporciones con agua, concentrada y clarificada de sacáridos, obtenida por la hidrólisis parcial de almidón alimenticio y/o inulina, a través de ácidos y/o enzimas grado alimenticio.

<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Ingredientes	Azúcar, glucosa, sabor artificial, miel de abejas, regulador de acidez, acidulante, conservantes, los aditivos e ingredientes deben ser permitidos por la legislación nacional vigente.												
	Requisitos Físicoquímicos	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Jarabe de glucosa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equivalente de dextrosa (DE), en %</td> <td>20 - 70</td> </tr> <tr> <td>Sólidos totales, en %</td> <td>70 - 90</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>4.0 - 6.0</td> </tr> <tr> <td>Almidón cualitativo</td> <td>Negativo</td> </tr> <tr> <td>Humedad, en %</td> <td>10-30</td> </tr> </tbody> </table>	Requisitos	Jarabe de glucosa	Equivalente de dextrosa (DE), en %	20 - 70	Sólidos totales, en %	70 - 90	pH	4.0 - 6.0	Almidón cualitativo	Negativo	Humedad, en %	10-30
	Requisitos	Jarabe de glucosa												
	Equivalente de dextrosa (DE), en %	20 - 70												
	Sólidos totales, en %	70 - 90												
	pH	4.0 - 6.0												
	Almidón cualitativo	Negativo												
Humedad, en %	10-30													
Requisitos Microbiológicos	<p style="text-align: center;">Requisitos físicoquímicos - NTC 610</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Microorganismos</th> <th>m</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de microorganismos aerobios mesófilos, UFC/g</td> <td>5 000</td> </tr> <tr> <td>NMP coliformes fecales/g</td> <td>&lt;3</td> </tr> <tr> <td>Recuento de Mohos y Levaduras, UFC/g</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Detección de Salmonella / 25-g</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Requisitos microbiológicos - NTC 610</p>	Microorganismos	m	Recuento de microorganismos aerobios mesófilos, UFC/g	5 000	NMP coliformes fecales/g	<3	Recuento de Mohos y Levaduras, UFC/g	500	Detección de Salmonella / 25-g	0			
Microorganismos	m													
Recuento de microorganismos aerobios mesófilos, UFC/g	5 000													
NMP coliformes fecales/g	<3													
Recuento de Mohos y Levaduras, UFC/g	500													
Detección de Salmonella / 25-g	0													
Requisitos Nutricionales	No Aplica													
Otras características del producto	<p>El jarabe de glucosa debe estar exento de materias objetables o extrañas, debe cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por la normatividad vigente.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>Metales pesados (expresados como plomo), en mg/kg (ppm)</td> <td>Máximo 5</td> </tr> <tr> <td>Arsénico, en mg/kg (ppm)</td> <td>Máximo 1</td> </tr> <tr> <td>Plomo, en mg/kg (ppm)</td> <td>Máximo 0.5</td> </tr> </tbody> </table>	Metales pesados (expresados como plomo), en mg/kg (ppm)	Máximo 5	Arsénico, en mg/kg (ppm)	Máximo 1	Plomo, en mg/kg (ppm)	Máximo 0.5							
Metales pesados (expresados como plomo), en mg/kg (ppm)	Máximo 5													
Arsénico, en mg/kg (ppm)	Máximo 1													
Plomo, en mg/kg (ppm)	Máximo 0.5													
Contenido	El producto debe contener peso neto mínimo 8 gramos.													
Requisitos Normativos	Resolución Ministerio de Salud y protección Social 2674 de 2013. Resolución 5109 de 2005. NTC 610													

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Bolsas de mínimo 100 unidades.
---------------------------	---------------------------	--------------------------------

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16			
				Versión No. 00		Página 16 de 19	
				Fecha:	08	03	2018

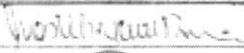
PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO					
	TITULO	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Código: PA-FO-75			
				Versión No. 00		Página 2 de 2	
				Fecha:	12	07	2018

	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario Favorable o Favorable con requerimientos, expedido por el Ente Territorial de Salud. Ambiente: preferiblemente a menos de 30°C. Después de abrir almacenar en refrigeración. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
	Empaque	Empaque flexible conformado con un material laminado de 2 capas, resistente a presiones físicas, barrera a oxígeno, vapor de agua, olores y sabores con barrera a oxígeno, vapor de agua, olores y sabores y abre fácil.
	Rotulado	El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso. Debe declarar presencia de alérgenos en su empaque.
	Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de 1 año.

<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquillador/ Comercializador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Sanitario, Notificación Sanitaria o Permiso Sanitario de alimentos.</li> <li>Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos)</li> </ul>
-----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>MARZO DE 2020</b>
------------------------------------------	----------------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Ailm Inés Miryam Rivera Cardona	10 Nov 2018	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I, encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Rose Mary Enciso Melo	19-marzo/20	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	19-MAR/20	
<b>Aprobó</b>	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	14-Mar/20	



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 17 de 19

Fecha:

08

03

2018



**MAIZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA)**

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO	
	TÍTULO	Código: PA-FO-75	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 1 de 2
		Fecha:	12

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>MAIZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA)</b>
--------------------------	-----------------------------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001482
	Clasificación	Verduras
	Descripción del Producto	Conjunto de granos procedentes de cualquier variedad o híbrido, de la gramínea <i>Zea mays</i> .

<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Ingredientes	Maiz Trillado para peto o mazamorra									
	Requisitos Físicoquímicos	El producto debe cumplir con los parámetros:									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>% MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad</td> <td>15 %</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje en Granos Dañados por Hongos</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Aflatoxinas</td> <td>20 µg/Kg</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	% MAXIMO	Humedad	15 %	Porcentaje en Granos Dañados por Hongos	3%	Aflatoxinas	20 µg/Kg	
	DESCRIPCIÓN	% MAXIMO									
	Humedad	15 %									
	Porcentaje en Granos Dañados por Hongos	3%									
	Aflatoxinas	20 µg/Kg									
Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir con los parámetros:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Microorganismo</th> <th>Limite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de aerobios mesofilos, UFC/g</td> <td>250000</td> </tr> <tr> <td>recuento de <i>Escherichia coli</i>, UFC/g</td> <td>&lt;10</td> </tr> <tr> <td>Recuento de mohos y levaduras, UFC/g</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g</td> <td>&lt;100</td> </tr> </tbody> </table>	Microorganismo	Limite	Recuento de aerobios mesofilos, UFC/g	250000	recuento de <i>Escherichia coli</i> , UFC/g	<10	Recuento de mohos y levaduras, UFC/g	5000	Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	<100
	Microorganismo	Limite									
	Recuento de aerobios mesofilos, UFC/g	250000									
	recuento de <i>Escherichia coli</i> , UFC/g	<10									
Recuento de mohos y levaduras, UFC/g	5000										
Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	<100										
Requisitos microbiológicos para maiz en grano - NTC 633 (Ultima Actualización)											
Requisitos Nutricionales	No Aplica										
Otras características del producto	El grano de maiz no debe contener contaminantes de tipo físico, químico y microbiológico que afecten la salud y debe estar exento de sabores y olores extraños.										
Contenido	Bolsa de 1000 gramos.										
Requisitos Normativos	NTC 633 (Ultima Actualización), Resolución 2674 de 2013, Res. Min Protección 5109 de 2005, Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.										

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Bolsa de 1000 gramos.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. Estas condiciones se verificaran al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticas serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio deterioro y/o

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>Grupo Social Empresarial de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 18 de 19
		Fecha: 08 03 2018		

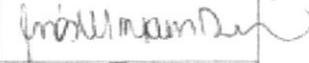
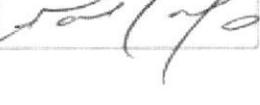
PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: PA-FO-75	 <small>Grupo Social Empresarial de la Defensa</small>	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00		Página 2 de 2
		Fecha: 12 07 2018		

	humedad.
Empaque	El producto debe estar reempacado en bolsa de polietileno de baja densidad de calibre 3.0
Rotulado	El producto debe ser impreso en la paca o en la bolsa, debe cumplir con los requisitos de la Res. Min. Protección Social 5109/2005.
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil de dos meses (2) meses contados a partir de la fecha de entrega.

<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria del producto vigente, según corresponda.</li> <li>Concepto sanitario Favorable o favorable con condiciones del establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen alimentos o sus materias primas, emitido por la autoridad sanitaria competente.</li> </ul>
----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>MARZO DE 2020</b>
------------------------------------------	----------------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Inés Miryam Rivera Cardona	19 MARZO 2020	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I, encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Rose Mary Enciso Melo	19 marzo 2020	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	19 MARZO 2020	
<b>Aprobó</b>	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	19 Mar/20	

#### Nota1. Garantía Técnica:

El contratista deberá reponer o cambiar aquellos **ADEREZOS, SALSAS, BOCADILLOS VELEÑOS Y MAIZ PETO** (en sus diferentes presentaciones), que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, y que no se encuentren en un estado apto para su consumo, en un término **no superior a 2 horas** una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de este.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 19 de 19
		Fecha.	08	03
		 <p>Grupo Empresarial de la Defensa</p>		

**Nota 2. Canal de Comunicación para solicitud de pedido:**

El contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud de pedido de los bienes objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.

**Nota 3. Término Solicitud de Pedido y de Suministro:**

La solicitud de suministro se efectuará con una antelación NO INFERIOR a **24 horas, y únicamente por intermedio del supervisor designado, término** con el que igualmente cuenta el contratista para efectuar el mismo. Esto, sin perjuicio de que, por razones de cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, y por situaciones imprevisibles, se soliciten suministros con un término inferior al antes mencionado, para lo cual se concederá un término razonable, previamente concertado con el respectivo supervisor del contrato.

**Nota 4. Transporte especial:**

Para los suministros a efectuarse en el *COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6*, deberán transportarse y entregarse para su traslado en **CAVAS DE POLIETILENO EXPANDIDO (ICOPOR) LIMPIAS, DESINFECTADAS, EN BUEN ESTADO Y CON PILAS REFRIGERANTES EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA CADENA DE FRIO**, debidamente acomodados, de modo que, se garantice la presentación de los productos y la inocuidad de los mismos.

Éstas deben ir debidamente numeradas y contadas, indicar en un lugar claro y visible que las mismas van dirigidas para el rancho de tropa (unidad de catering), y contarse al momento de la entrega con la claridad del peso de las mismas.